



de ella a valor de liras de mil ochocientos una
 y sesenta y seis: Recuridos los S. Presidentes e Jueces
 del Ayuntamiento Const. de la misma que
 suscriben en sesion extraordinaria previa citacion
 al efecto ante diez y con expresion de causa segun
 se determino en el act. C. de la ley organica en sus
 unanimes acordaron lo siguiente

Sea que el acta anterior fue aprobada
 y firmada por los S.

Ganado
 con sus cula

por el Sr. Presidente de liras presentadas haberse
 denunciado por el Sr. D. Antonio Bernabe de esta
 ciudad que el ganado toro en su pertenencia
 habia aparecido acometido de la enfermedad de
 viruela y que en su virtud debian tomarse las mas
 serias providencias a fin de que no se propaga
 ni difunda los demas ganados de esta poblacion.
 En vista al Ayuntamiento tomando en la debida
 consideracion lo expuesto, y con el objeto de proce
 der con acierto en este asunto, ^{acordo} la comision como
 lo haue para este y en algunos otros casos que oca
 sa de esta referencia al Regidor D. Jose Maria Ma
 rina a fin de que en union de los señores Alfonso
 Loureal (a) de la Barana y Coma Lancia pose, al
 sitio D. J. J. el ganado denunciado, lo reconoz
 can y siendo vista la enfermedad le señalen la

[Handwritten signature]

